



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No.193/2006

á, 16 de Octubre de 2006

VISTO:

El oficio Cite N° 441/2006 de fecha 25 de abril de 2006 remitido por el Alcalde Municipal Ing. Percy Fernández Añez, quien a su vez adjunta el Oficio N° 057/2006 de fecha 18 de abril de 2006 del Oficial Mayor de Planificación, respecto a la petición del representante legal de Fantasy Park, Víctor René Pacheco Llerena, para el arrendamiento de 2.000 m² de terrenos municipales en el Parque Urbano, mientras sea aprobada la nueva Ordenanza que reglamente Espacios Públicos Municipales.

CONSIDERANDO:

Que, mediante memorial de fecha 24 de marzo de 2006, el representante legal de Fantasy Park, Víctor René Pacheco Llerena solicita el arrendamiento de 2.000 m² de terrenos municipales en el Parque Urbano, adjuntando para dicho efecto: Manifiesto Ambiental, Manual de Higiene y Seguridad Ambiental, Certificado de Seguro por Emergencias y Urgencias Médicas, Certificado de Póliza de Seguros, Certificados de Inspección Pericial del estado de cada uno de los juegos mecánicos en el parque.

Que, el arrendamiento de 2.000 m² de terrenos municipales en el Parque Urbano corresponde a un asentamiento mayor y se encuentra regulado por el Reglamento de Espacios Públicos, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 050/2004 de fecha 11 de junio de 2004, cuyo Art.16 inc b) señala:

"Artículo 16 (De la clasificación por rubros)

Cada autorización por uso de espacio público será otorgada de acuerdo a la clasificación por rubros:

b) Asentamientos Mayores: Son aquellos que utilizan la acera con fines comerciales; utilizan la acera para ingreso a garaje pagado; asentamientos mayores en plazas, parques y otras áreas públicas; eventos religiosos, cívicos, culturales, deportivos y políticos; fiestas culturales, carnavales y tradicionales; circos ferias y kermeses"

Que, el Art. 8 Prg II numeral 2 de la Ley 2028 de 28 de octubre de 1999 precisa la competencia municipal en materia de infraestructura para reglamentar, diseñar, construir, administrar y mantener lugares de esparcimiento y recreo público.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Ley de Municipalidades, en sesión ordinaria de fecha 12 de septiembre de 2006 dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba el arrendamiento de 2000 m² de Terrenos Municipales en el Parque Urbano en favor de la Empresa Fantasy Park, en sujeción a las previsiones del Código de Urbanismo y Obras y conforme lo establece el Reglamento de Espacios Públicos en su Art.25 inc b) y c).

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Prof. DAEN Silvia Álvarez de Lima Fernández.
CONCEJALA SECRETARIA



Sr. Oscar Vargas Ortiz
CONCEJAL PRESIDENTE